



ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD BOSQUES NATIVOS E IMPLANTADOS, ANTERIORMENTE DENOMINADA FORESTAL, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE MISIONES.

VIGENCIA: desde el 1° de agosto de 2024, hasta el 31 de mayo de 2025.-

CATEGORÍAS	Sin comida y sin S.A.C.	
	Por mes \$	Por día \$
Peón general.....	586.549,48	25.839,12
Peón calificado (podador, resinero, picador, preparador y aplicador de herbicida, brigadista de incendio y torrero, remitero y/o despachador/ controlador de productos forestales).....	603.682,68	26.594,01
Cargador.....	604.110,59	26.612,80
Hachero, volteador y trozador.....	607.966,06	26.782,64
Motosierrista.....	621.671,73	27.386,38
Pelador, enganchador y estibador.....	638.375,98	28.122,25
Conductor de camiones, máquinas varias, tractores de monte, operador de grúa y autoelevadores.....	641.802,90	28.273,30
Personal de transporte forestal y de acarreo.....	641.802,90	28.273,30
Mecánico.....	667.502,60	29.405,46
Capataz.....	679.067,28	29.914,87
Encargado.....	707.764,28	31.179,06



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.